
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.611

Viernes 18 de Noviembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1136802

MINISTERIO DE SALUD

CREA COMITÉ ASESOR DE HEPATITIS B Y C

Núm. 479 exento.- Santiago, 9 de noviembre de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los artículos 4° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5°, 6° letra b) y 25° del decreto supremo N° 136, del año 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento de esta Secretaría de Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que es una necesidad del Ministerio de Salud contar con una comisión de profesionales especialistas que apoyen técnica y científicamente a la Subsecretaría de Salud Pública, para temas relativos a la prevención, control y manejo clínico de las personas infectadas por los virus de hepatitis B y C, a través del Departamento de Enfermedades Transmisibles.
3. Que, de igual forma, es importante contar con la opinión y experiencia de las personas infectadas por estos virus para facilitar y mejorar la atención en salud, así como sensibilizar al equipo de salud.
4. Que, por lo señalado anteriormente, dicto el siguiente

Decreto:

1° Créase un Comité Asesor de Hepatitis B y C, en adelante "el Comité", con las siguientes características:

I. PROPÓSITO DEL COMITÉ:

Proporcionar apoyo técnico y científico a la Subsecretaría de Salud Pública, para la prevención, control y manejo clínico de las personas infectadas por los virus de Hepatitis B y C.

II. FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Colaboración en el desarrollo y/o actualización de normas, protocolos, guías o documentos del Ministerio de Salud, sobre la base de la mejor evidencia científica y recomendaciones internacionales disponibles.
2. Colaborar y participar en los procesos de capacitación dirigidos a los equipos de salud de la Red Asistencial del sistema público y privado que brindan atención a las personas infectadas por los virus de la hepatitis B y C.
3. Brindar asesoría técnica al Departamento de Enfermedades Transmisibles, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, tanto en el aspecto de atención y manejo clínico, así como en las decisiones terapéuticas de antivirales,

CVE 1136802

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

requeridas al Ministerio de Salud a través de solicitudes de Auxilio Extraordinario u otros medios.

III. FUNCIONAMIENTO:

Las reuniones se realizarán en dependencias del Ministerio de Salud, con la periodicidad y procedimientos que el Comité determine.

El Comité estará facultado para citar a reuniones extraordinarias, constituir grupos de trabajo en torno a temas específicos y desarrollar otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como para atender a las necesidades planteadas por la Subsecretaría de Salud Pública.

La Comisión será presidida por la Sra. Andrea Peña Otárola, RUN N° 12.022.289-9, referente de Hepatitis B y C, del Departamento de Enfermedades Transmisibles, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, Ministerio de Salud.

De toda sesión se tomarán actas, las que deberán ser aprobadas por los miembros participantes de la sesión y que constituirán recomendaciones para las autoridades del Ministerio.

El Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el apoyo logístico necesario para la coordinación y la celebración de las sesiones del Comité.

El Comité tendrá un tiempo de duración indefinido y podrá variar su composición y su vigencia cuando la Autoridad Ministerial lo estime pertinente, mediante acto administrativo.

Los integrantes del Comité podrán retirarse por voluntad propia o a solicitud del Ministerio de Salud, constituyendo causales de exclusión del Comité las siguientes:

a) Mantener vínculos o conflicto de intereses incompatibles con el desempeño como asesor del Ministerio de Salud, adquiridos con posterioridad a la formalización como integrante del Comité, de acuerdo a las declaraciones de intereses que deberán realizar según como la misma Comisión lo determine.

b) Difundir en forma autónoma, en medios de prensa, información obtenida en el contexto de su participación en el Comité mientras ésta no sea pública.

c) No mantener ni respetar la privacidad de los pacientes y la información que se considere sensible, de acuerdo a las normas establecidas en la ley N° 19.628.

d) Cese de las funciones que desempeñan actualmente por las cuales fueron convocados a formar parte del Comité.

3° Desígnase como integrantes del "Comité Asesor de Hepatitis B y C", a las siguientes personas:

- Dr. Francisco Fuster Saldías, RUN N° 7.081.739-K, médico gastroenterólogo, Hospital Gustavo Fricke, Presidente de la Asociación Chilena de Hepatología.

- Dr. Alejandro Soza Ried, RUN N° 7.011.289-2, médico gastroenterólogo, Hospital Clínico Pontificia Universidad Católica.

- Dr. Francisco Zamora Vargas, RUN N° 8.521.370-9, médico infectólogo, Hospital Barros Luco Trudeau.

- Dr. Fernando Gómez Letelier, RUN N° 10.086.554-8, médico gastroenterólogo, Hospital del Salvador.

- Sra. Mónica Martínez Vargas, RUN N° 7.790.067-5, representante de la Fundación de Pacientes con Hepatitis (Fupahep).

- Sra. Valeska Sarmiento Hernández, RUN N° 16.781.133-7, enfermera especializada en hepatitis, Hospital Gustavo Fricke.

- Sra. María Fernanda Espinoza Soto, RUN N° 15.941.003-K, enfermera especializada en hepatitis, Hospital Barros Luco Trudeau.

- Sra. Andrea Peña Otárola, RUN N° 12.022.289-9, referente de Hepatitis B y C, del Departamento de Enfermedades Transmisibles, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, Ministerio de Salud.

5° Notifíquese a los integrantes designados del Comité.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 479 de 09-11-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.